

RESOLUCIÓN N° 180

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución No. 001, de 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contratación 2014, por un valor de USD 79.082.647,64, mismo que fue reformado por primera ocasión, mediante Resolución No. 014, de 20 de febrero de 2014; en una segunda ocasión, con Resolución No. 028, de 19 de marzo de 2014; en una tercera oportunidad, a través de Resolución No. 065, de 6 de junio de 2014; en una cuarta ocasión, con Resolución No. 081, de 14 de julio de 2014; por quinta vez, mediante Resolución No. 086, de 28 de julio de 2014; en una sexta oportunidad, con Resolución No. 105, de 1 de septiembre de 2014; por séptima vez, mediante Resolución No. 127, de 8 de octubre de 2014; por octava oportunidad, mediante Resolución No. 150, de 5 de noviembre de 2014; y, por novena vez, con Resolución No. 0161, de 21 de noviembre de 2014, cuyo monto varió a USD 104.093.956,36, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec(...)"*; y,
- Que, con memorando No. EPMAPS-GP-805-2014, de 11 de diciembre de 2014, la licenciada Verónica Sánchez, Gerenta de Planificación y Desarrollo, solicita a la Gerencia General, se emita la respectiva resolución para efectuar la décima reforma al "Plan Anual de Contratación 2014" de la Empresa.

En ejercicio de las atribuciones que prevén los artículos 22 y 25, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

- Art. 1.-** APROBAR LA DÉCIMA reforma del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2014", preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 94.567.522,30, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Décima Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2014", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de diciembre de 2014


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL